

FUNDAMENTOS

VISTO:

El acuerdo arribado entre el **SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELL VILLE** y la **MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE**.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las reuniones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes gremiales, a los fines de evaluar el nivel de ingreso salarial, se resolvió acordar, un incremento escalonado reflejado de la siguiente manera: a) en el mes de marzo, un diez quince por ciento (10%); y b) en el mes de junio, un cinco por ciento (5%).

Que lo expuesto se ajusta al interés y preocupación social de la actual Administración Municipal por recomponer y mejorar el nivel de ingresos de todos los trabajadores que componen la familia municipal, en tanto ello sea posible y compatible con los ingresos provenientes de la recaudación municipal y el resto de las erogaciones necesarias para el mantenimiento, continuidad y desarrollo de los servicios públicos y el resto de la actividad municipal.

Por lo expuesto:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2169/2018**

Artículo 1°:

APRUEBASE un incremento salarial para los empleados de planta permanente así como también a los jornalizados, contratados y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, cuyo importe – para las distintas categorías– será el siguiente: a) en el mes de marzo un diez por ciento (10%); y b) En el mes de junio, un cinco por ciento (5%) todos del corriente año 2018.- Todos los incrementos porcentuales precitados, a calcular sobre los haberes vigentes en los términos de la nueva escala salarial obrante en el **ANEXO UNICO**, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la ejecución de la presente Ordenanza. -

Artículo 3°:

LA presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación. -

Artículo 4°:

COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIOCHO DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**